

RADICACIÓN: 080014189008-2021-00559-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPEHOGAR LTDA O LIND HOGAR SAS
DEMANDADO: ANTONIO MODESTO DE LA CRUZ BARRIOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada de la parte demandante, Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, presentó renuncia de poder, y la señora OLADIS AMPARO BARRAZA OROZCO, en su condición de representante legal la parte demandante presentó poder, se encuentra pendiente decidir.

Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 6 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 74 y 76 del C.G.P., este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia de poder de la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS y reconocer personería para actuar e a la Dra. GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, razón por la cual este Juzgado,

RESUELVE:

1. Acéptese la renuncia de poder de la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.
2. Reconózcase personería a la Dra. GEYSY DE JESUS RAAD PEREZ, como apoderada de la parte demandante.
3. Notifíquese por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b4829b4eb099a934b85c1130df753233a98580c53007af7d7b3c9984d26d25f**

Documento generado en 06/05/2022 04:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>